

1^a 114 - 50.

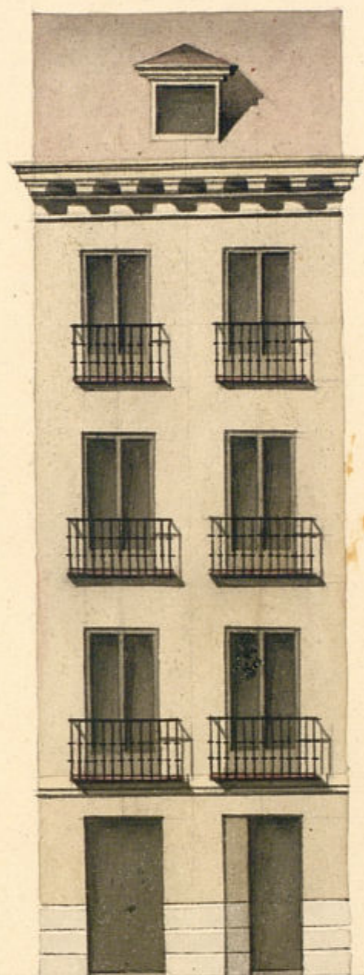
Ayuntamiento Constitucional
de Madrid

1839.

Policia

D.º Fran.º Fordevilla dueño de la casa
Calle del Soler n.º 8 m.º 347 10-
Pidiendo licencia para la construcción
de nueva planta de la citada casa

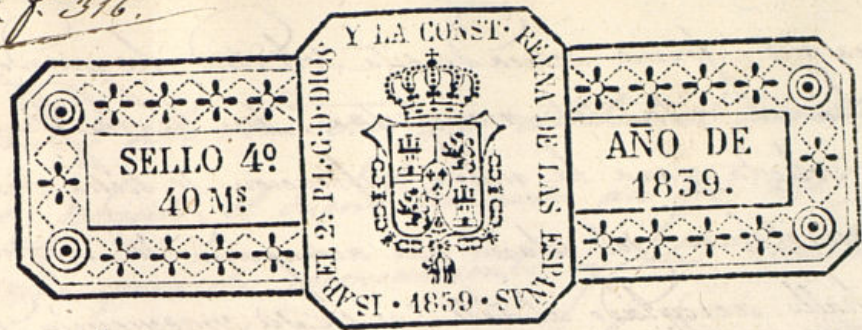
Nueva Fachada que se intenta edificar en la
Calle de Colón, num^o 8 nuevo manz. 347.



Madrid 5 de Marzo de 1839.

Escala de 0 5 10 20 30 pies

Juan de Hugueta
Arquitecto



Exc.^{mo} Ayuntamiento de esta H. D.

D.ⁿ Francisco Forderilla, dueño de una casa sita en esta corte, su calle de Colón núm.º 8 nuevo, manz.ª 347, a N.º E., hace presente, que tratando de edificarla de nueva planta, ha encargado la medida, y formación de planos al Arquitecto Académico de Mérito D.ⁿ Pedro de Bengotita Bengoa, como asimismo el de la nueva fachada, q.^{ta} acompaña a N.º E., y en su vista

Suplica a V.º E. le conceda la licencia para la edificación de esta nueva casa, precediendo para ello la tira de cuerda, o alineación, y señalamiento de sitios para la colocación de materiales, y escombros, que resulten.

Cuya gracia espera recibir de V.º E. Madrid 5 de Marzo de 1839.

Francisco Forderilla

Madrid 7 de Marzo de 1839.

Procurado del Excmo. Ayuntamiento Comal.

Pase al Sr. Regidor de la Acción para que ojeado al Arquitecto del departamento suprema lo que se le ofrezca.

Vol.º 7º de marzo 1839

Infirme el Arquitecto

Comal

J.º Comisario

En cumplimiento del decreto de N.º E.

que pide para que informe acerca de esta solicitud, he pasado a la calle de Soler
Cava N.º 8 y en su vista se ha manifestado que se verificó la obra de
cuerdas que se solicita para la nueva edificación de dicha casa según el orden
simétrico y aritmético del plano que acompaña del arquitecto D. Pedro Ten
güita que le halló arreglado al arte; y en su consecuencia deberá establecerse
la pared fachada que se enuncia bajo de una recta que sus extremidades
atón con los zócalos de cantería de las casas inmediatas N.º 6 y 10. sin que
pierda su gane terreno. Y para su solidez se deberá fundar en terre-
no firme y sólido, formado de mantos de piedra picada y buena
mezcla de cal y arena de cuatro pies de espesor, dejando medio pie más bajo
que la superficie de la calle y quedando otro medio de retallo a cada lado,
se sentará el zócalo de piedra de sillera de ~~12~~ 10 pies de espesor y altura
en el punto más elevado y continuado a nivel hasta el más bajo. So-
bre dicho zócalo se elevará la pared fachada de buena fábrica de ladrillo,
retallándola por el interior un cuarto de pie en cada pie, de forma que
en el tercero que se figura en el plano presentado resulte de dos pies y
cuarto para el alero del alero, el cual ha de ser de madera labrada
en fino compuesto de solera, cancellos con tocaduras, tabicaz y saceteras
con su corona y competente canalón de plomo o de oja de lata con sus
vertebreros puertos de modo que las aguas no caigan sobre los faroles del
alumbreado. Las puertas y ventanas han de abrir al interior del edificio,
los batientes no saldrán de la línea de esta fachada, los balcones serán de
balaustrada de hierro, los del piso principal tendrán pie y medio de vuelo
y los segundos y terceros un pie. Las boordillas se colocarán en la lí-
nea interior de la fachada sin balcón ni armadura y se recibirán los
callejones y boquillas con yeso negro bruñido. Y por último se dejará quae-
necida su planimetría exterior y rebocada figurando un buen orden de
construcción; ejecutándose en la línea de esta casa la acera en obras de piedra
terrosquena de medio pie con adoquines de la misma de cuatro pies y medio
de latida dejándola con el haz del terreno. Quedando al cargo y bajo la
responsabilidad del arquitecto Director de esta obra, su buena ejecución y
que los andamios para ella sean con la mayor seguridad, para evitar todo
suceso desagradable. El Excmo Ayuntamiento como encargado de la justicia
de los y buen aspecto público de los edificios en ~~común~~ Ayuntamiento de Madrid
dividual podrá mandar que se reconozca e informe sobre el estado y

y seguridad de la obra sin que estorben el tránsito público los ma-
teriales; rebiendo el dueño tan aviso así que este sentado el zócalo
de cantería para su reconocimiento y otro coronada la fachada
por el alero; cumpliendo así con lo acordado por el E. bajo cuyo
precepto para el fin de su favorable informe a fin de que si
lo tiene a bien el Excmo. Ayuntamiento conceda a este interesado la
licencia que solicita. Madrid a 16 de Mayo de 1839.

M.º 16 de Mayo de 1839 J.º Francisco
Rodrigo

Conforme con el anterior in-
forme y buelta al Excmo
Ayuntamiento para que se le
opide la oportuna licencia

El Excmo.
Ayuntamiento

Madrid 16 de Mayo de 1839.
El Excmo. Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo que se
informa y dese por certificación, teniéndose presente lo
mandado en la colocación de materiales y escombros pa-
ra no embarazar el tránsito público.

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten signature]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

D. Cipriano N. Clemente & C.

Certifico: que por D. Fran. co Jodestillas dueño de una casa Calle de Toledo n.º 8 nuevo m.º 247 se pidió a dho Exmo Ayuntamiento solicitando licencia para la construcción de nueva planta de la casa con arreglo al plano que acompañaba firmado por el Sr. D. Pedro de Zengotzi Ven- gosa. Para dha instancia al Sr. Reg.º de la Real Audiencia para que oyendo al Sr. Jefe del departamento se informase lo que se le ofreciere lo practicado ambos en los terminos siguientes

Aquí los dos informes

Oyendo de dho informes el Exmo Ayuntamiento en el celebrado en 16 del corriente acordó conceder la licencia pedida con arreglo a ello dando por certificada teniendo presente lo mandado en cuanto a la construcción de materiales y encombros para no emborazar el tránsito público. Y para que conste doy la presente que firmo en Madrid a 20 de Marzo de 1839.

En dho.

